

CONSEJO DE PERSONAL

SESION N° 13-2001

Sesión ordinaria del Consejo de Personal celebrada a las diez horas del tres de mayo del dos mil uno, con asistencia de los Magistrados Bernardo van der Laat Echeverría quien preside y Rodrigo Castro Monge, los Jueces Superiores Dr. Oscar González Camacho Licda. Ana Luisa Meseguer Monge y el Lic. Francisco Arroyo Meléndez, Jefe del Departamento de Personal.

ARTICULO I

Se leyó y aprobó el acta anterior.

ARTICULO II

*La Licenciadas **Marta Iris Muñoz Cascante** y **María de Jesús Medina Molina** por su orden Jefa y Subjefa a.í. de la Defensa Pública, en oficio de fecha 20 de marzo del presente año indican:*

“En relación con el informe de la Sección de Clasificación y Valoración de Puestos, CV-026-2001 de fecha 9 de febrero del presente año, en el cual se llevó a cabo el análisis de los puestos de Auxiliar de Investigación 1, adscritos a la Defensa Pública, consideramos procedente hacer las siguientes observaciones:

En el apartado 5.7 del mencionado informe se indica que:

“El perfil y condiciones en que se desarrolla el investigador, independiente de su adscripción al O.I.J. o a la Defensa, hace necesario efectuar pruebas psicológicas a los oferentes, a fin de contar con los más idóneos. Determinar el tipo de exámenes le corresponde a la instancia técnica, de acuerdo con las indagaciones que estime necesaria.”

Posteriormente en el apartado de “Recomendaciones” señala:

“6.1. Mantener la clasificación y valoración de los puestos de Auxiliar de Investigación 1, adscritas a la Defensa Pública, pues no se determinó que existan circunstancias o condiciones para recomendar su diferenciación o cambios en los requisitos.”

Coincidimos plenamente en que se debe llevar a cabo una valoración psicológica de los Auxiliares de Investigación 1, sean de la Defensa Pública o del O.I.J. También opinamos que, los Auxiliares de la Defensa Pública tienen funciones muy semejantes a las de los Auxiliares de Investigación que se desempeñan en el Organismo de Investigación Judicial.

*Sin embargo, no podemos evitar considerar que **se deberían tener pruebas psicológicas particulares dependiendo de en cual dependencia se desempeñen**, pues la perspectiva desde la cual cada cuerpo investigador realiza sus labores es totalmente diferente. De la misma forma en que los fiscales y defensores, cumplen funciones similares, y sin embargo su visión acerca del proceso varía en razón de la parte que representan –ofendido e imputado respectivamente-, de esa misma manera la investigación que se hace por parte del Organismo de Investigación Judicial y de los investigadores de la Defensa se realiza con perspectivas totalmente diferentes dada la especialidad que esta representación les crea. Inclusive resulta importante resaltar que el manejo de las situaciones que enfrentan varía totalmente.*

Los oficiales del O.I.J. enfrentan situaciones a las cuales los Investigadores de la Defensa jamás se verán sometidos, por ejemplo: acompañar en allanamientos al fiscal, actuar como agentes encubiertos, persecuciones de sospechosos, etc., por lo que consideramos que aún cuando los investigadores de la Defensa están expuestos a situaciones de peligro (por ejemplo, a la hora de localizar testigos en lugares de alta peligrosidad), estas difieren, y por ende las respuestas que podrían dar variarían radicalmente.

Es por lo anterior que no podemos compartir los criterios expuestos en los apartados citados, en cuanto a que no se requieren pruebas psicométricas y psicológicas diferentes para nuestros funcionarios, y por el contrario consideramos importante que se implementen, como lo hemos venido solicitando.”

Se acordó: tomar nota de las anteriores manifestaciones y mantener lo resuelto por este Consejo en sesión N° 12-2001 del 19 de abril del 2001 artículo VI.

ARTICULO II

La Sección de Clasificación y Valoración de Puestos en informe O.CV-151-2001 señalan:

Con relación al informe de labores del 2000, presentado por el Departamento de Planificación, según oficio 297-PLA-2001, suscrito por la Licda. Marta Asch Corrales, Jefa de ese Despacho, con todo respeto deseo referirme sobre las solicitudes de reasignación para el 2002, consignadas en ese documento:

1. Ámbito Jurisdiccional y Ministerio Público.

La mayor parte de las gestiones provienen de auxiliares judiciales con el interés de que se les reconozca en mayor nivel, por lo cual conviene advertir que el Consejo Superior en sesión del once de enero de este año, artículo XVIII, acordó que el Departamento de Planificación examine la organización de los despachos judiciales del II Circuito Judicial. Hasta tanto no se defina esta situación, no se podrá realizar análisis de los cargos involucrados.

1.1. Notificador M.T. a T.C. en el Juzgado Penal de Pococí, Guácimo.

Según el presupuesto, esta plaza es de tiempo completo, por lo cual pareciera que es compartida con otra oficina. Determinar si se asigna a una sola o se amplía la jornada, es competencia del Departamento de Planificación.

*2. **Ámbito Administrativo.***

Casi todas las gestiones de esta área fueron atendidas por medio del análisis administrativo, el cual ya fue puesto en conocimiento del Consejo Superior.

*3. **Organismo de Investigación Judicial***

Para el escalafón policial, se tiene una propuesta que será conocida al corto plazo por el Consejo de Personal.

Sobre otras necesidades de reasignación de puestos, algunas están en proceso de análisis, pues se habría presentado la solicitud en este Departamento, de las demás se tomará debida nota para que sean resueltas conforme las posibilidades de esta Sección.

En general se sugiere que el Departamento de Planificación elimine el formulario “Informe Anual” lo atinente a reasignaciones de puestos pues es competencia del Departamento de Personal, por otro lado conviene definir una política tendiente a que las gestiones estén debidamente justificadas, que los desajustes se resuelvan en forma integral y quienes ocupen los puestos

reúnan las exigencias de las posibles reasignaciones a fin de evitar falsas expectativas.

Se acordó: *tomar nota de las manifestaciones del Departamento de Personal y solicitar al Departamento de Planificación eliminar del formulario Informe Anual el apartado correspondiente a reasignaciones de puestos, debido a que estos deben corresponder a una política general previamente definida y no a la situación particular de cada despacho.*

ARTICULO III

*Se conoce el Informe CV-159-2001 sobre la solicitud del Msc. **Steven Vargas Ramírez** Químico a.í. del Departamento de Laboratorio de Ciencias Forenses, para que se le reconozca el beneficio de Dedicación Exclusiva.*

1. GESTION:

Con nota de fecha 27 de abril último, el M.Sc. Steven Vargas Ramírez gestiona el pago por concepto de Dedicación Exclusiva en virtud de su nombramiento interino como Químico en el Departamento de Laboratorio Ciencias Forenses.

2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

2.1*El interesado se encuentra nombrado en el puesto de Químico y cumple con los requisitos citados en el numeral 3.*

2.2. En virtud de lo expuesto, procede reconocer al M.Sc. Steven Vargas Ramírez el 65% sobre el salario base de la clase Químico por concepto de Dedicación Exclusiva.

2.4. Rige a partir del 27 de abril del 2001 y durante los períodos que se le designe en dicho puesto. Se sugiere elaborar un contrato abierto.

Se acordó: *recomendar al Consejo Superior la aprobación de dicho beneficio.*

Se levanta la sesión a las 11 horas.

Dr. Bernardo Van der Laat Echeverría
Presidente

Lic. Francisco Arroyo Meléndez
Secretario